



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

ACUERDO REGIONAL N° 025-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 24 días del mes de enero de 2011, en el Auditorium de la Red de Salud - Satipo del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, la Consejera Sra. Lucinda Quispealaya Salvatierra, realiza un pedido verbal para que los bienes de los proyectos “Fortalecimiento de la Ganadería Lechera de la Región Junín” y “Desarrollo de las Cadenas Productivas de Importancia Económica de la Región Junín” se transfieran a la Dirección Regional de Agricultura para fortalecer las Agencias Agrarias; con la acotación del Consejero Lic. Ginés Barrios Alderete, quien plantea que los proyectos concluidos pasen a las Agencias Agrarias y que los recursos que generan estas se queden para su utilización óptima;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otras, la de proponer normas y acuerdos regionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCÁRGUESE a las Comisiones Permanentes de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional; y de Desarrollo Agrario, emitan los dictámenes respecto a la transferencia de los bienes de los proyectos “Fortalecimiento de la Ganadería Lechera de la Región Junín” y “Desarrollo de las Cadenas Productivas de Importancia Económica de la Región Junín”, a las Agencias Agrarias; y que los recursos generados generados por las Agencias Agrarias se queden en sus sedes y no sean transferidas a las Dirección Regional de Agricultura.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.